



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-551/2022 (1/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 17 de agosto de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de agosto de 2022**, respecto al punto **4.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 59**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 19 de julio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 02 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Maribel Chávez García para la apertura del negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminado en sentido positivo
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Maribel Chávez García, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido en la comunidad del Gavillero de Minthó perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3, 500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

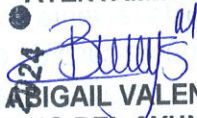
Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2022



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-552/2022 (1/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 17 de agosto de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de agosto de 2022**, respecto al punto **4.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 59**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 19 de julio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Alexander" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 02 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Janneth Carolina Hernández Chávez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Alexander" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Jannette Carolina Hernández Chávez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Alexander" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Catarino Chacón s/n Barrio Abundio Martínez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-552/2022 (2/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Condejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

Abigail Valencia Mendoza

REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA

SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-553/2022 (1/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 17 de agosto de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de agosto de 2022**, respecto al punto **4.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 59**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 02 de agosto del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 10 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Miriam Belem Trejo González para la apertura del negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Miriam Belem Trejo González, para la apertura del negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n Dantzibojay, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

2024

REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-554/2022

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 17 de agosto de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de agosto de 2022**, respecto al punto **4.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 59**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La educación es prioridad para el desarrollo de un individuo en la sociedad y que muchas veces a causa de la situación de bajos recursos en que se encuentren las familias, los alumnos ven truncados sus estudios.
- II. La Comisión de Educación y Cultura realiza la propuesta del programa de becas, que, a través de otorgar un apoyo económico, a los alumnos de bajos recursos puedan sufragar algunos de los gastos que genera su preparación académica y de esta forma reforzar el sector educativo, lo cual es de vital importancia ya que si se cuenta con personas preparadas se genera un mejor nivel de vida para la población.
- III. La Comisión de Educación y Cultura en mesas de trabajo celebradas los días 22 de junio, 06, 25 de julio y 04 de agosto del año en curso elaboró la propuesta de la convocatoria para otorgar becas durante el ciclo escolar 2022 - 2023 primer semestre para educación primaria, secundaria, media superior y superior.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la convocatoria para participar en el concurso de selección de becarios correspondiente al ciclo escolar 2022 - 2023 primer semestre.

Segundo: Se remite al Ejecutivo Municipal y a la Secretaria General Municipal para su sanción y publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABELOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADO DE HIDALGO
HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-554/2022 (1/3)

Expediente: A-1

ASUNTO: convocatoria

EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

OBJETO

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO EL FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER, TRANSPARENTAR Y REGULAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

CONVOCA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS E INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES ANTES MENCIONADOS QUE CUBRAN EL REQUISITO DE SER PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE BECARIOS CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, MISMO QUE DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

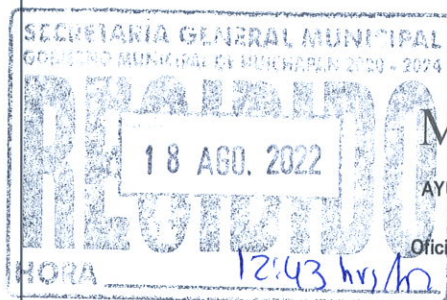
BASES

BECA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS

1. ESTAR INSCRITO EN ESCUELA PÚBLICA DEL NIVEL EDUCATIVO ANTERIORMENTE.
2. CURSAR LOS SIGUIENTES GRADOS:
 - PRIMARIA GENERAL Y BILINGÜE 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° GRADO
 - SECUNDARIA GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA 1°, 2° Y 3° GRADO.
 - BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° SEMESTRE.
 - LICENCIATURA
3. NO CONTAR CON ALGÚN BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO OTORGADO PARA SU EDUCACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE ESTA.
4. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA EN EL CICLO ANTERIOR.
5. QUEDARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, PREVIA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- A. ENTREGAR EN OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE BECA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEBIDAMENTE REQUISADA. NÚMERO DE CONTACTO INDISPENSABLE.



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-554/2022 (2/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: convocatoria

B. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES O CERTIFICADO DE NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR INMEDIATO ANTERIOR EN LA QUE SE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO.

- ESTUDIANTES CON MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS CON UN PROMEDIO DE 8 (OCHO) EN TODAS LAS MATERIAS.
- ESTUDIANTES QUE SEAN MADRES SOLTERAS CON UN PROMEDIO DE 8(OCHO).
- ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
- ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8 (OCHO).
- SI EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEMUESTRA ALTO GRADO DE NECESIDAD NO SE PONDERARÁ PROMEDIO EN ESTE.

C. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CURP.

D. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.

E. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PADRE O TUTOR.

F. NÚMERO TELEFÓNICO

G. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

H. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS DEBERÁN ENTREGAR LA CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN A NIVEL ESTATAL O NACIONAL POR EL MÉRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y ACADÉMICO.

I. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER MADRES SOLTERAS, PARA APLICAR SE LES REALIZARA UNA VISITA PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

J. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES DEBERÁN ENTREGAR UNA CONSTANCIA MÉDICA EN LA QUE SE ACREDITE SU CAPACIDAD DIFERENTE.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
REGISTRO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS	18 DE AGOSTO 26 DE AGOSTO 26 DE SEPTIEMBRE 21 DE OCTUBRE 25 DE NOVIEMBRE 15 DE DICIEMBRE
FECHAS DE PAGOS	

MONTO PARA OTORGAR

ESCOLARIDAD	MONTO
PRIMARIA	\$400.00
MEDIA SUPERIOR	\$600.00
SUPERIOR	\$800.00



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-554/2022 (3/3)

Expediente: A-1

ASUNTO: convocatoria

GENERALIDADES

EL OTORGAMIENTO DE BECA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, JUSTICIA, CERTEZA, GRATITUD, TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE LOS MESES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICINA DE LA OFICIALÍA MAYOR.

LAS BECAS NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LOS ALUMNOS QUE OBTENGAN LA BECA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022 LA RECIBIRÁN POR 5 MESES.

EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES A BECAS, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO VALIDE.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-555/2022 (1/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 17 de agosto de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de agosto de 2022**, respecto al punto **4.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 59**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021 fue notificada la solicitud del Ing. Juan Lujan Hernández Delegado del Barrio San Mateo, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio la cual es requerida por los habitantes.
- II. Se realizaron diversas mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de la calle con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano del Barrio y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio de San Mateo de la siguiente manera:

Nombre	Medidas
Callejón de la Victoria	Ancho inicial 8.00 metros con un ancho final de 6.00 metros, longitud de 111.33 metros lineales (distancias determinadas a causa de la vista física y técnica conforme a colindantes de dicha calle)



Recibo 4 planos
tamaño oficio
firmados y sellados
en original



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-555/2022 (2/2)

Expediente: A-1

ASUNTO: Se informa acuerdo

Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 14 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la **Callejón de la Victoria** en el Barrio de San Mateo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial a la Delegada del Barrio de San Mateo, a la Secretaría de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Firmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de ubicación de la **Callejón de la Victoria** en el Barrio de San Mateo, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
2024
REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA
SECRETARIA EN SUPLENTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO